

CONTRATO DE ABASTECIMIENTO
COMERCIAL E INDUSTRIAL STROLLER LTDA.
SILLA PARA TRANSPORTE DE NIÑOS

N° INT GVG-0118-2014

En Santiago, a **20 DE ENERO DE 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y por la otra, **COMERCIAL E INDUSTRIAL STROLLER LTDA.**, RUT N° 78.464.140-6, representada por don **DAVID ALBERTO JODORKOVSKY VENTURA**, cédula de identidad N° 7.603.494-K, ambos domiciliados en calle San Ignacio N° 451, Quilicura, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Fundación Integra atiende a más de setenta y dos mil niños en mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: Por este acto, Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los bienes a los que se alude en el Anexo N° 1 de este contrato. El valor total, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$22.657.600.- (veintidós millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos)**.

Fundación Integra hace entrega en este acto al proveedor de un **ANTICIPO** por la suma de **\$9.063.040.-** (nueve millones sesenta y tres mil cuarenta pesos), IVA incluido, equivalente a un **40%** del valor del contrato, contra entrega por parte del aludido de una **GARANTÍA** que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria a la vista y vale vista.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **16 DE ABRIL DE 2014**.

La garantía será devuelta al contratista contra entrega del documento que dé cuenta de la recepción de los bienes, conforme a lo señalado en las cláusulas cuarta y quinta.

TERCERO: El proveedor prestará a Fundación Integra el servicio señalado en el Anexo N° 1 del presente contrato conforme a las observaciones establecidas en el mismo y al presupuesto enviado con fecha **06 DE ENERO DE 2014**; documentos que se tendrán como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales.

CUARTO: La entrega de los bienes encomendados se realizará a más tardar el día **16 DE ABRIL DE 2014**, en las **BODEGAS** de la Fundación ubicadas en calle Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, en un horario previamente convenido con el Jefe de Bodega, con cinco días de anticipación, vía telefónica, a los números 28794800 y 28794801, o al correo electrónico *mallendes@integra.cl*. Esta coordinación será imprescindible para la entrega.



QUINTO: Fundación Integra dispondrá de treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para verificar que se ajustan a sus requerimientos, reservándose el derecho a rechazar todo o parte si a su juicio exclusivo difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que rechace total o parcialmente los bienes encomendados comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de quince días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto no subsane los defectos y entregue los bienes en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los bienes rechazados deberán ser retirado por el proveedor a su costa y a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su notificación.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento del plazo de entrega pactado será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), del producto atrasado.

Transcurridos diez días de atraso en la entrega del producto, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato.

SÉPTIMO: Fundación Integra pagará al proveedor contra entrega del producto asociado al servicio al que se alude en la cláusula segunda.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega del producto.

Fundación Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de la multa estipulada en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo al saldo adeudado.

NOVENO: El proveedor entrega en este acto una boleta de garantía bancaria a la vista o un depósito a plazo a nombre de Fundación Integra, por un monto equivalente al **10%** del valor total bruto del contrato y deberán extender su vigencia al menos hasta el día **16 DE MAYO DE 2014**. Tendrán por objeto **GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, pudiendo hacerse efectivas en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, éste haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.



Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, salvo que Fundación Integra acceda a efectuar la devolución con anticipación a dicho vencimiento, por motivos fundados.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



DAVID ALBERTO JODORKOVSKY VENTURA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



Fundación Educational para el Desarrollo Integral del Menor
JURÍDICO

Fundación Educational para el Desarrollo Integral del Menor
Dirección de Operaciones

Fundación Educational para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 631 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 78.464.140-6 COMERCIAL E INDUSTRIAL STROLLER LTD

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
050IM010146	SILLA PARA TRANSPORTE NIÑOS (AS)	UND	280	68.000,00	19.040.000,00
Observación : MODELO TRENDZ DX 3-N-1 BOOSTER 3-N-1 ASIENTO COMBINACIÓN 20-50 LIBRAS CON ARNÉS, 40-100 LIBRAS COMO UN CINTURÓN EL POSICIONAMIENTO DE REFUERZO DE RESEALDO ALTO PARA ALTURA DE HASTA 57" PESTILLO COMPATIBLE CORREA TRASERA SOPORTE PARA LA CABEZA AJUSTABLE DE FORMA ERGONÓMICA QUE PROPORCIONA COMODIDAD Y PROTECCION CONTRA IMPACTOS LATERALES SUPERIORES. 5 PUNTOS DE SEGURIDAD CON HOMBRERAS ANTI DESLIZAN- TES. GUÍAS INTEGRADAS DE CORREA PARA UN AJUSTE SEGURO Y CÓMODO. ALMOHADILLA DEL ASIENTO LAVABLE A MANO EXTRAÍBLE COMPLETA. PORTAVASOS. PROBADO IMPACTO LATERAL.					
Fecha Entrega:		Cantidad:			
2014/04/16		280			
				Neto :	19.040.000,00
				IVA :	3.617.600,00
				Total :	22.657.600,00


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRA


 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE OPERACIONES
JURIDICO

BOLETA DE GARANTIA
EN EFECTIVO

MONTO : \$ ***** 2.265.760,00

VENCIMIENTO : 16/05/2014

A LA VISTA

4 de FEBRERO de 2014

(NOMINATIVO)

A FAVOR DE ORGANISMOS PRIVADO

N° INSTRUMENTO : 0294653

(06)

N° OPERACION : 00350205005506630707

\$ 2.265.760,00

0037 - 0320

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA EMPRESAS ----- DEL BANCO SANTANDER CHILE⁰²⁰⁵

LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100*****

*****PESOS , PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES

A FAVOR DE : FUNDACION INTEGRAL (RUT 70.574.900-0)

TOMADA POR : COML IND STROLLER LTDA (RUT 78.464.140-6)

PARA GARANTIZAR :

GARANRIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO

p.p. BANCO SANTANDER CHILE



INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

002946534 0370320405506630707 06 000226576000

6100390